

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

23633 *Extracto de la Resolución de 7 de julio de 2026 de la Secretaría de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades por la que se convocan las ediciones de Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria destinadas a quienes hayan concluido los estudios en los cursos académicos 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025.*

BDNS(Identif.):917788

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/917788>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser candidatos a estos premios las personas que hayan concluido sus estudios conducentes a un título universitario oficial de Grado en centros españoles, ya sea facultades universitarias, escuelas técnicas superiores o escuelas universitarias españolas en los cursos académicos 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025 y que hayan obtenido en su expediente académico, como mínimo, las notas medias por rama de conocimiento que se indican en la resolución de convocatoria.

Las candidaturas serán presentadas por las universidades españolas en las que se concluyeran estudios conducentes a un título universitario oficial de Grado.

Cada universidad deberá presentar para cada uno de los cursos académicos un candidato por cada una de las agrupaciones de titulaciones que figuran en el Anexo III de la resolución de convocatoria.

Las personas candidatas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003.

Segundo. Objeto.

El objeto de la resolución es convocar seis ediciones de los Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria.

Cada una de las ediciones se convoca en régimen de concurrencia competitiva compitiendo independientemente en cada una de ellas, en las siguientes modalidades:

- a) Rama de Artes y Humanidades.
- b) Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas.
- c) Rama de Ciencias de la Salud.
- d) Rama de Ciencias.
- e) Rama de Ingeniería y Arquitectura.

Tercero. Bases Regulatoras.

Orden CNU/1116/2025, de 6 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria.

Cuarto. Financiación.

El importe total de las distinciones que se convocan ascenderá a un máximo de 1.740.000 euros (hasta 58 premios por cada uno de los seis cursos académicos), y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 28.09.323M.48802, del presupuesto de Gastos del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades vigente en 2026.

Cada uno de los premios está dotado con 5.000 euros.

El número máximo de premios a conceder, para cada uno de los seis cursos académicos, será de 58, distribuidos por rama de conocimiento según se indica a continuación:

- a) Rama de Artes y Humanidades: 7 premios.
- b) Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas: 15 premios.
- c) Rama de Ciencias de la Salud: 12 premios.
- d) Rama de Ciencias: 9 premios.
- e) Rama de Ingeniería y Arquitectura: 15 premios.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto. Documentación.

Las solicitudes se cumplimentarán mediante el formulario de inscripción que será accesible a través de la sede electrónica del Ministerio.

Anexo I de la resolución de convocatoria: modelo de formulario de inscripción a cumplimentar por las universidades que será accesible a través de la sede electrónica.

Anexo II de la resolución de convocatoria: cada universidad deberá facilitar una persona de contacto que actuará como representante en el procedimiento.

Anexo III de la resolución de convocatoria: cada universidad deberá presentar para cada uno de los cursos académicos, un candidato por cada una de las agrupaciones de titulaciones que figuran en el anexo.

Anexo IV de la resolución de convocatoria: declaración de ausencia de conflicto de intereses a suscribir por los intervinientes en los órganos previstos en el apartado cuarto de la resolución.

Madrid, 7 de julio de 2026.- El Secretario de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades (P.D. Orden CNU/670/2024, de 25 de junio) El Secretario General de Universidades, Francisco García Pascual.

ID: A260031312-1